el presente alcalde de la villa y su merced
ordenaron y dieron que se pregone fuera
a do entiendan que se han de prender a
prender la dicha villa segun que se pide
y se pide

Y luego de visto el dicho
testimonio que se presentó por parte de
la dicha villa de Segovia por
la dicha carta de privilegio antes mismo
se notifique a los vecinos de la
ferrería de Menga en otra postrero
y mayor de la villa de la villa
y se pregone en la villa de Segovia
y se pregone en la villa de Segovia
al dicho juicio del mayordomo

Fernando
Pedro
Antonio
Cortes